



Vol. 17, N° 2, 2024
ISSN 0718-5510 (Versión impresa)
ISSN 2452-4263 (Versión en línea)

CENTRO DE ESTUDIOS IUS NOVUM

Director Ejecutivo

Catalina Liberón Godoy

Secretaria General

Martín Aguilera Inzunza

Directora de Gestión de Revista

Camila Leiva Fetis

Director de Investigación

Claudia Ramírez

Directora de Comunicaciones

Millaray Iturriaga

Director de Finanzas

Jokin Irisarri

Alexander Berrios

COMITÉ EDITORIAL

Directora

Camila Leiva Fetis

Consejeros

Brian García Villanueva

Scarlette Gatica Jiménez

Libertad Núñez Ruiz

Javier Uriarte Lagos

Nicole Jorquera

Ivone Carvajal

Nicolás Silva

La Revista de Estudios Ius Novum es editada por el Centro de Estudios Ius Novum y patrocinada por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO





ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA

[P.3]

DIRECTRICES PARA LOS AUTORES Y NÓMINA DE ÁRBITROS

[P.4- P.19]

MORAGA LEIVA, José Miguel

¿Qué criterios pueden ser aplicados ante la hipótesis de haber inscripciones conservaticias paralelas sobre un mismo inmueble, cuando ambas inscripciones consisten en decretos supremos resultantes de la aplicación de la ley 19.776?

[P.20 - P.30]

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA

La Revista de Estudios nació en 2007, lo que significa que, en este año, celebra diecisiete años de trayectoria. Durante este tiempo, ha destacado por su constante esfuerzo en cumplir con su principal objetivo: contribuir, principalmente, aunque no exclusivamente, a la promoción y difusión de la investigación jurídica para la comunidad estudiantil, integrada por estudiantes y egresados de Derecho, tanto nacionales como internacionales, interesados en descubrir y potenciar sus habilidades investigativas.

Así, hemos logrado consolidarnos como la única revista a nivel nacional gestionada exclusivamente por estudiantes y egresados de Derecho, quienes, con su dedicación y trabajo a lo largo de estos catorce años, en colaboración con los académicos que conforman nuestro Consejo Asesor Académico, han permitido que la revista alcance el alto nivel que tiene en la actualidad. Todo esto, con el apoyo constante de la Facultad y la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, que nos ha respaldado desde nuestros primeros pasos como Centro de Estudios.

Desde sus inicios, el Centro de Estudios Ius Novum ha seguido cumpliendo con su misión y objetivos. En este sentido, continuamos buscando consolidarnos como un referente nacional para el desarrollo de la cultura investigativa, valorando enormemente la contribución al fomento de la curiosidad y el desarrollo de habilidades académicas, analíticas e innovadoras, a través del impulso y la divulgación de las ideas y trabajos de jóvenes con vocación investigativa. En última instancia, mediante el pensamiento crítico y el diálogo reflexivo, buscamos aportar como ciudadanos a la construcción de un mundo más justo y apreciado por todos.

Con este contexto, nos complace presentar a nuestros lectores nuestra Revista de Estudios Ius Novum.

Atentamente,

Catalina Liberón Godoy

Directora Ejecutiva

DIRECTRICES PARA AUTORES/AS

El primer envío de los trabajos deberá necesariamente ceñirse a estas normas de redacción y referencia bibliográfica que se describen enseguida. En caso contrario, el Editor de la Revista podrá devolver el trabajo a su autor en función de que lo ajuste, o bien, disponer que el trabajo aceptado a publicación sea reconducido a tales normas, lo que siempre implica riesgos de errores, que los autores evitarán si previamente se adaptan a ellas.

I. Instrucciones generales sobre los trabajos

1. El autor del trabajo debe ser un estudiante de Derecho o haber egresado de una Escuela de Derecho dentro de los dos años anteriores al inicio de la convocatoria actual. El manuscrito no debe haber sido publicado previamente, ni debe haber sido enviado con anterioridad a otra revista.

2. Los trabajos deben ser enviados por correo electrónico a revistaiusnovum@gmail.com, con asunto "envío Memoria/Artículo" dependiendo de qué tipo de escrito se trate.

Nota: El archivo no debe ir acompañado del nombre del autor (no así el texto del documento). Para esto, haga clic en "archivo" -> busque "propiedades del archivo"-> vacíe la casilla de "autor".

3. Los trabajos serán escritos en castellano, en formato Word, digitados a interlineado simple (1.0), con notas a pie de página, y con espacio entre los párrafos. Todo en tipografía Garamond, tamaño 12 para el texto y 10 para las notas.

4. Todo trabajo presentado para su publicación deberá estar acompañado de un resumen en castellano de no más de 500 caracteres (no palabras), con no más de cinco palabras-clave. Indicará, además, en lo posible, la traducción del título al inglés, y un abstract en el mismo idioma.

5. Para destacar una palabra u oración del trabajo o de sus citas, se utilizarán letras espaciadas o expandidas (por 2 puntos).

6. Para la transcripción de textos de fuentes (p. ej.: artículos de un código, ley, decreto o tratado, o el párrafo de una sentencia, o textos de un autor histórico) se empleará la letra cursiva e irá entre comillas. Si se transcriben textos de autores contemporáneos que no pueden considerarse propiamente fuentes, no se usará la cursiva y sólo se entrecomillará el texto citado.

7. Se abstendrán de subrayar textos, utilizar negritas o añadir viñetas u otros adornos. Los autores tendrán presente que todo elemento no requerido según estas "Normas de Redacción" ha de ser eliminado.

8. Se tenderá a dividir los artículos en secciones numeradas con romanos con rúbrica centradas y separadas del cuerpo de su discurso (I. II. III., etcétera). Éste podrá ser nuevamente subdividido en párrafos señalados con números arábigos, seguidos de punto [l. 2. 3., etcétera], con o sin rúbricas. Si las llevan, ellas no irán centradas y se escribirán en cursivas. Cuando se apliquen nuevas subdivisiones en el interior de los párrafos, cada una de ellas será señalada mediante letras con paréntesis sólo final [a) b) c), etcétera]. Por ningún motivo se recurrirá al método de

numeración del tipo: 1.1.1 1.1.2 1.1.3, etcétera. Para enumeraciones en el interior del discurso, se usarán números romanos minúsculos seguidos de paréntesis sólo final [i) ii) iii), etcétera]. Se recomienda no subdividir excesivamente el trabajo, y se considera normal y aceptable una división de tres niveles.

Se ruega evitar que el computador establezca automáticamente los márgenes o sangrías para las secuencias numeradas o individualizadas con letras. Para tales casos, use los márgenes o sangrías normales. A fin de evitar la operación automática del computador al respecto, desactívela de esta forma: Herramientas/ Opciones de autocorrección/ Autoformato mientras escribe/ en: "Aplicar mientras escribe", desactivar: "Listas automáticas con viñetas" y "Listas automáticas con números".

9. El texto de todo artículo deberá presentar al final, bajo la rúbrica de "bibliografía", una lista alfabética de los libros, monografías, artículos, colecciones editadas de fuentes, etcétera, usadas en su composición, totalmente coincidente con los elementos citados en las notas al pie de página. Cada registro será elaborado conforme con los mismos criterios con que han de elaborarse las citas en las notas, sin indicación, naturalmente, de las páginas citadas. Para más información sobre las referencias bibliográficas, dirigirse al punto IV.

10. La Revista presenta una "Tabla de Abreviaturas" (que se encuentra en el punto V.). Para la creación de nuevas abreviaturas no indicadas ahí, se adoptarán los mismos criterios que se desprenden de los casos considerados. En particular, se tendrá presente que las abreviaturas de revistas [p. ej.: RDJ. = Revista de Derecho y Jurisprudencia] u obras [p. ej., Explic. por Explicaciones de Derecho civil chileno y comparado] irán siempre en cursivas, excepto si se trata de fuentes [p. ej. CCCh. (= Código Civil de Chile)]. También se advertirá que tales abreviaturas no se separarán con puntos entre cada letra [mal: R. D. J.; bien: RDJ.]. Cada autor podrá presentar su propia "Tabla de Abreviaturas", con llamada de asterisco señalada antes de la nota 1.

II. Memorias

1. Se aceptarán memorias cuya calificación sea igual o superior a 6.0 y que hayan sido evaluadas dentro de los tres años anteriores al inicio de la convocatoria. El correo de envío debe dar cuenta de estos dos hechos. De igual forma, debe incluir una mención del profesor guía.

2. Las memorias enviadas no deberán exceder las 60 páginas, incluyendo resumen y palabras claves. La memoria no debe incluir índice ni portada.

3. Se permite realizar modificaciones a la versión original, siempre que ello no signifique un perjuicio para la calificación obtenida (en tal caso, se recomienda dejar una breve constancia de esto en el correo de envío).

III. Artículos

1. Los artículos enviados no deberán exceder las 30 páginas, incluyendo resumen y palabras claves.

IV. Normas sobre referencias bibliográficas

1. Modelo de cita de libros y monografías

La cita de libros y monografías se hará conforme con los siguientes modelos, de los cuales se tendrá especial respeto a la sucesión de sus elementos:

CARNELUTTI, Francesco, *La prueba civil* (3ª edición, traducción castellana de N. Alcalá-Zamora, Buenos Aires, Arayú, 1955), p. 35 [ó pp. 35 s.; ó pp. 35 ss.; o pp. 35-40]

SOMARRIVA UNDURRAGA, Manuel, *Indivisión y partición* (7ª edición, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2005), II, p. 59 n. 1

SOLARI, Giole, *Filosofía del Derecho privado* (traducción de Renato Treves, Buenos Aires, Depalma, 1946), I: La idea individual

En especial, se observará:

- Que el apellido del autor deberá ser escrito con Versales mayúsculas y minúsculas (o altas y bajas)⁴ (no, por ende, en MAYÚSCULAS);
- Que el título se escribe en cursivas o itálicas;
- Que los datos de tratarse de segunda o posterior edición, de traducción y de la ciudad, editorial y fecha deben concentrarse en el interior del paréntesis.
- Que la indicación del número de tomo o volumen, con o sin su título, según corresponda, se hace después del paréntesis para los datos editoriales.
- Si la obra no indica año, se suplirá ello con s.d. [= "sine die"]; y cuando no señala lugar de edición, la suplencia será con s.l. [= "sine loco"].

2. Modelo de cita de artículos aparecidos en revistas

MESSINEO, Francesco, *Accordo simulatorio e dissimulazione di contratto*, en *Rivista di Diritto Civile* 12 (1966) 1, pp. 241-254 [o bien: en RDC. 12 (1966) 1, pp 242-254.

Se observará la ausencia de entrecomillado para el título del artículo y el nombre de la revista, lo mismo que el uso de la preposición "en" precedida de coma, entre el título del artículo y el de la revista. Ambos títulos irán en cursivas. El "12" después del título de la revista señala el volumen citado de ésta; 1966 entre paréntesis, su año; y el "1" después del paréntesis, sin previa coma, el fascículo. El título de la revista puede ir abreviado (p. ej.: RDC.).

3. Modelo de cita de obras colectivas o diferentes autores (misceláneas, obras de homenaje, etc.)

MEIRA, Silvio, *Pedro II grandes codificações imperiais. Um novo Justiniano*, ahora en, BRAVO LIRA, Bernardino - CONCHA MÁRQUEZ DE LA PLATA, Sergio (editores), *Codificación y descodificación en Hispanoamérica* (s. l. [pero Santiago], 1999), I, pp. 77 ss.

Lo específico del caso es, pues, que la obra colectiva ha de individualizarse por el APELLIDO y el nombre del editor, director o coordinador (o de los varios que haya) con indicación entre paréntesis de ser tal; por ejemplo: Bravo Lira, Bernardino - Concha Márquez de la Plata, Sergio (editores).

4. Modelo de cita de trabajo en una colección de escritos del mismo autor

Si el trabajo citado está incluido en una colección de escritos del mismo autor, lo que normalmente implica que antes ya había sido publicado en otra sede, se aplicará este esquema:

SOLAZZI, Siro, *Errore e rappresentanza* (1911), ahora en, El MISMO, *Scritti di Diritto romano* (Napoli, 1955), I, pp. 288 ss.

Vale decir, después del título del trabajo [*Errore e rappresentanza*], se indicará entre paréntesis el año de edición original [(1911)], y, previa "coma" [,], se introducirá el título del libro o colección en que se republica el trabajo con la expresión "ahora en, El MISMO". En el ejemplo, por cierto, El MISMO es Solazzi.

5. Modelo de cita de obras precedentemente citadas

Cuando se trate de citar obras precedentemente citadas, se utilizará el sistema que se desprende de estos ejemplos:

CARNELUTTI, Francesco, cit. (n. 8), II, p. 365.

CARNELUTTI, Francesco, *Prueba*, cit. (n. 8), II, p. 365.

En el caso i), se supone que en el trabajo solo viene citada una única obra de Carnelutti. En consecuencia, cuando se la cita por segunda vez, basta individualizarla por el nombre del autor, indicando entre paréntesis la nota [= n.] en que se la citó por vez primera [(n. 8)], precedida de la expresión "cit." [= citado].

En el caso ii), en cambio, se supone que en el trabajo aparecen citadas dos o más obras diferentes de Carnelutti. Por ende, cuando se cita la Prueba civil por segunda vez, para no confundir al lector acerca de cuál es la obra que ahora se cita, hay que individualizarla por el autor y su título (que puede ser abreviado), aparte la indicación "cit." y la nota en que se hizo por primera vez la citación completa de esa obra.

Se evitará, en consecuencia, el sistema de simplemente colocar "op. cit." u "ob. cit.", sin más, que suele no orientar al lector en la búsqueda de la obra que se está citando.

6. Modelo de cita de artículos publicados de manera electrónica

En el caso de citar artículos que se encuentren publicados de manera electrónica se sugiere complementar la información usando "doi" o la dirección del sitio citado, como se indica en el siguiente ejemplo:

COLLINS, Hugh. 1986. *Market power, bureaucratic power, and the contract of employment*, en *Industrial Law Journal*, 15 (1986) 1, pp. 1-14. [visible en internet: <http://ilj.oxfordjournals.org/content/15/1/1>] o [doi: 10.1093/ilj/15.1.1]

PROCESO DE ARBITRAJE CIEGO

La revista utiliza un sistema de arbitraje ciego en la revisión de las colaboraciones. Los artículos recibidos serán revisados por pares integrantes del Consejo Académico Asesor del Centro de Estudios Ius Novum. Para la designación de los árbitros se privilegiarán los académicos con el grado de Doctor o Magister en sus respectivas especialidades. Dada la rigurosidad del proceso de revisión, en todo momento de la evaluación se conservará el anonimato del autor y de los pares evaluadores. Dicha evaluación se efectuará sobre la base de una pauta de arbitraje a fin de determinar el cumplimiento de los estándares de originalidad, calidad, pertinencia, coherencia y fundamentación de los trabajos, entre otros.

Los evaluadores deberán comunicar inmediatamente a la Dirección de la Revista si observan que el trabajo sometido a su consideración no es original o presenta problemas de plagio o de derechos de autor.

El par evaluador deberá abstenerse de la evaluación si por cualquier circunstancia reconociere la identidad del autor o tomare conocimiento de ella.

Si los informes sugieren modificaciones menores, se pedirá al autor introducirlas. De acuerdo al resultado de los arbitrajes, la Dirección se reserva el derecho de aceptar o rechazar la publicación de los trabajos recibidos, así como de sugerir al autor o autores cambios de forma que no impliquen alterar el fondo del trabajo.

La solicitud de correcciones a los autores, en cualquier fase del proceso de evaluación, en ningún caso significa compromiso de publicación por parte de la revista, ya que dicho compromiso sólo se adquiere al momento de enviar la carta de aceptación del trabajo.

NÓMINA DE ÁRBITROS

AGUIRRE VELOSO, Patricio

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

ADUNATE LIZANA, Eduardo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad del Sarre, Alemania. Director de la Academia Judicial de Chile. Profesor de Derecho Constitucional e Introducción al Estudio del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

ALVARADO URÍZAR, Agustina

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Procesal, Universidad Católica del Norte.

ÁLVAREZ UNDURRAGA, Gabriel

Abogado, Universidad Central de Venezuela. Doctor en Educación, Mención Planificación e Innovación Educativa en la Universidad de Alcalá de Henares (España). Magister en Derecho, mención Derecho Internacional Público, Universidad de Chile. Profesor en la Universidad de Chile.

ARELLANO ORTIZ, Pablo

Abogado, Universidad de Concepción. Máster 2 Recherche Droit Social et Droit de la Santé, Université de Paris X Nanterre, Francia. Máster 2 Recherche Droit Social, Université de Paris II Panthéon Assas, Francia. Doctor en Derecho Privado y Ciencias Criminales, Université de Paris Ouest La Défense Nanterre, Francia. Profesor de Derecho del Trabajo y de Derecho de la Seguridad Social, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BADTKE ARANCIBIA, Ricardo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho, mención Derecho Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile. Profesor de Integración de Derecho Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BASSA MERCADO, Jaime

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Máster en Derecho Público, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Barcelona. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Valparaíso.

BARROILHET ACEVEDO, Claudio

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Marítimo, Universidad de Tulane. Profesor de Derecho Marítimo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BARROS SEPÚLVEDA, María

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Marítimo, Universidad de Tulane. Profesor de Derecho Marítimo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BENFELD ESCOBAR, Johann

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Licenciado en Filosofía, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Salamanca. Profesor de Teoría del Derecho y Filosofía Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BERMÚDEZ SOTO, Jorge

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Comunitario Europeo, Universidad Autónoma de Madrid. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid. Postdoctorado en Derecho Ambiental, Universidad de Giessen. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BERMÚDEZ SOTO, Rodrigo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BERTELSEN REPETTO, Raúl

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Los Andes.

BRANTT ZUMARÁN, María Graciela

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Decana y profesora de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BRONFMAN VARGAS, Alan

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

CAAMAÑO ROJO, Eduardo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Colonia, Alemania. Profesor de Derecho del Trabajo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

CARVAJAL ARENAS, Lorena

Abogada, Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, University of Portsmouth. Profesora de Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

CHARNEY BERDICHEWKY, John

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, King's College London. LLM London School of Economics. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

COX LEIXELARD, Juan Pablo

Abogado, Universidad Adolfo Ibáñez. Doctor (c) en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad Pompeu Fabra. Profesor de Derecho Penal, Universidad Adolfo Ibáñez.

CRUZ ARENHART, Sergio

Abogado, Máster y Doctor en Derecho Procesal Civil, Universidad Federal de Paraná (Brasil). Profesor de los cursos de graduación, maestría y doctorado de la Universidad Federal de Paraná.

DÍAZ SILVA, Cristopher

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor en Derecho Civil, Universidad de Barcelona (España). Máster en Estudios Jurídicos Avanzados, Universidad de Barcelona (España). Profesor de Derecho Civil, Universidad Andrés Bello.

DEL RÍO FERRETTI, Carlos

Abogado, Universidad Central de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Valencia. Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica del Norte. Profesor de Derecho Procesal, Universidad Católica del Norte.

DONOSO RODRÍGUEZ, Sebastián

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Master's in Social Policy and Planning in Developing Countries, London School of Economics and Political Science. Profesor de Legislación Indígena y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile; profesor de Asuntos Indígenas de la Academia Diplomática (2010-2011), y profesor de Derecho Indígena en el Diplomado de Derecho de Recursos Naturales y Energía de la Universidad Católica (2011).

FALCONE SALAS, Diego

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidades Pompeu Fabra y de Barcelona. Doctor (c) en Derecho por la Universidad de Barcelona. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Chile.

FAÚNDEZ UGALDE, Antonio

Abogado, Universidad Arturo Prat. Máster en Gestión Tributaria y Candidato a Doctor en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Tributario de la Universidad de Viña del Mar y de profesor de Postgrado de la Escuela de Comercio, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

FERNÁNDEZ CRUZ, José Ángel

Abogado, Universidad Complutense de Madrid. Doctor en Derecho, Universidad Europea de Madrid. Profesor de Derecho Penal, Universidad Austral de Chile.

FERRADA BÓRQUEZ, Juan Carlos

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad de Valparaíso.

FLORES DÍAZ, Sebastián

Abogado, Universidad de Chile. Máster en Derecho Público, Universidad de Chile. Doctorando en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad de Chile.

FORTTES IRRIBARREN, Jorge

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Universidad Adolfo Ibáñez.

FUENTEALBA SEPÚLVEDA, Valeska

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Procesal, Universidad Andrés Bello.

GANDULFO RAMÍREZ, Eduardo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Argumentación Jurídica, Universidad de Alicante. Profesor de Interpretación Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GARFE JARUFE, Farouk

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Asesor de la Municipalidad de Valparaíso. Profesor de Derecho Internacional Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GALLARDO BENAVIDES, Nelson.

Abogado, Universidad Central de Chile. Magíster en Docencia para la Educación Superior por la Universidad Andrés Bello. Doctorando en Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Civil en Universidad Católica del Norte, Universidad de La Serena, Universidad Central de Chile (región de Coquimbo), y Universidad del Alba (sede La Serena).

GENSKOWSKY MOGGIA, Maximiliano

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Ciencia Política Integrada, Academia de Guerra Naval. Profesor de Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GIRÃO MONTECONRADO, Fabiola

Abogada, Universidade Federal do Amazonas, Brasil. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GÓMEZ GONZÁLEZ, Rosa Fernanda

Abogada, Universidad de Talca. Máster en Derecho, con mención en Derecho Regulatorio, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesora del Departamento de Derecho Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Lionel

Abogado, Universidad de Valparaíso. Máster en Derecho Pontificia Universidad Católica Valparaíso. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica Valparaíso y Universidad de Valparaíso.

GUERRERO BECAR, José Luis

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster Interuniversitario en Administración y Dirección de Empresas, Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Politécnica de Cataluña. Director de la Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GUZMÁN DALBORA, José Luis

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia. Diplomado en Derecho Penal y Criminología, Scuola di Specializzazione in Diritto penale e Criminologia, Universidad de Roma. Profesor de Derecho Penal y de Introducción a la Filosofía Jurídica y Moral, Universidad de Valparaíso.

HENRÍQUEZ VIÑAS, Miriam

Abogado, Universidad Nacional del Comahue, Argentina. Máster en Derecho Público con mención en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Ciencias Jurídicas, Universidad de Santiago de Compostela, España. Profesora de Derecho Constitucional, Universidad Andrés Bello y Universidad de Las Américas.

JARA VILLALOBOS, Camilo

Abogado, Universidad de Chile. Máster en Gobernanza, Universidad Autónoma de Madrid. Ph.D. en Política, Universidad de Edimburgo.

JIJENA LEIVA, Renato

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Derecho Informático, Universidad de Zaragoza. Máster (c) en Gobierno Electrónico, Universidad

Tecnológica Metropolitana. Profesor de Derecho Informático, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

JURY MOLINA, Sascha's

Abogada, Universidad Andrés Bello. Máster en Derecho de la Empresa (LL.M), Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctoranda en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Comercial, Universidad Santo Tomás

LAZO GONZALEZ, Patricio

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia, España. Profesor asociado de Derecho Romano, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

LETELIER WARTENBERG, Raúl

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad Alberto Hurtado.

MATUS ACUÑA, Jean Pierre

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Máster en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Barcelona. Doctor en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Barcelona. Becario postdoctoral de la Fundación Alexander von Humboldt, Alemania. Profesor de Derecho Penal, Universidad de Chile.

MAYER LUX, Laura

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Rheinische Friedrich-Wilhelms Universität Bonn. Ex becaria daad- conicyt. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

MEJÍAS ALONZO, Claudia

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Civil e Introducción al Estudio del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

MOLINA CONZUE, Diego

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Las Normas y el Género, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

MONTERO CARTES, Cristián

Abogado, Universidad de Concepción. Doctorando en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid. Docente en Centro de Estudios de la Administración de la Contraloría General de la República de Chile.

MÜLLER GUZMÁN, Karl

Abogado, Universidad de Valparaíso. Máster en Derecho, mención Derecho Internacional, Universidad de Chile. Máster en Ciencia Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor de Derecho Internacional Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

NAVARRO BELTRÁN, Enrique

Abogado, Universidad de Chile. Ex abogado del Servicio de Impuestos Internos y de la Fiscalía del Banco de A. Edwards. Ex Director de Estudios de la Corte Suprema entre los años 2002 y 2006. Ex Ministro del Tribunal Constitucional entre los años 2006 y 2013. Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile desde 1988 y Director del Departamento de Derecho Público de la misma casa de estudios desde 2003.

NAVEA MOYA, David

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho (LL.M) mención en Derecho Regulatorio, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor de Derecho Procesal Civil, Universidad del Desarrollo.

NUÑEZ LEIVA, José Ignacio

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Máster en Derecho Público por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor (c) en Derecho, Universidad de Castilla La Mancha, España. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Andrés Bello y Universidad Alberto Hurtado.

NÚÑEZ OJEDA, Raúl

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Pompeu Fabra, España. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Universidad de Chile.

NÚÑEZ POBLETE, Manuel

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela, España. Diplomado en Estudios de la Defensa Nacional, Centro de Estudios de la Defensa Nacional, Madrid, España. Profesor de Derecho Internacional Público e Interpretación Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

OLIVER CALDERÓN, Guillermo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad de Barcelona y Universidad Pompeu Fabra. Doctor en Derecho, Universidad de Barcelona. Profesor de Derecho Penal y Procesal Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

OSSANDÓN WIDOW, María Magdalena

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Chile.

PALOMO VÉLEZ, Rodrigo

Abogado, Universidad de Talca. Doctor en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Universidad de Valencia. Decano y profesor de Derecho del Trabajo, Universidad de Talca.

PEÑA ADASME, Andrés

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor y Máster en Derecho, Universidad Pompeu Fabra. Profesor de Derecho Procesal, Universidad Andrés Bello.

PEÑA SILVA, Francisco

Abogado, Universidad Marítima. Diplomado en Derecho Administrativo y Máster (c) Derecho Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

PEREIRA PUCHY, Gonzalo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Internacional Público y Derecho Pesquero, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

PÉREZ RAGONE, Álvaro

Abogado, Universidad Nacional de Tucumán, Argentina. Doctor y Máster en Derecho, Universidad de Colonia, Alemania. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

PINEDA GARFIAS, Rodrigo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Máster en Derecho Público, mención Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

POBLETE OLMEDO, Claudia

Licenciada en Lengua y Literatura hispánica y profesora de Castellano, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Lingüística Aplicada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctora en Filología Española, mención Doctor Europeo Universidad Autónoma de Barcelona. Profesora de Estrategias y Argumentación, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

PRIETO PRADENAS, Magdalena

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Ex Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso. Profesora de Derecho Administrativo, Universidad de Valparaíso.

PÜSCHEL HOENEISEN, Lorna

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Ambiental, University College of London. Abogado de la División Jurídica del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana.

QUIJANO ESCOBAR, Camila

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctoranda en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RAMÍREZ DANERI, Rodrigo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho, mención Derecho Marítimo, Universidad de Southampton. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RIVERA CASTRO, Juan Francisco

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad Pompeu Fabra y Universidad de Barcelona, España. Máster en Criminología y Sociología Jurídico Penal, Universidad de Barcelona, España. Doctor en Derecho(c), Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Penal y Derecho Penitenciario, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RODRÍGUEZ ALFARO, María Isabel

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RODRÍGUEZ COLLAO, Luis

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Lérida, España. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RODRÍGUEZ GREZ, Pablo

Abogado, Universidad de Chile. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo. Profesor de Derecho Civil, Universidad de Chile. Profesor de Teoría del Derecho, Universidad del Desarrollo.

ROJAS MIÑO, Irene

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Valencia, España. Profesora de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Universidad de Talca.

ROMERO SEGUEL, Alejandro

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Profesor de Derecho Procesal, Universidad de los Andes.

SALINAS ARANEDA, Carlos

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Complutense de Madrid, España. Doctor en Derecho Canónico, Universidad Gregoriana

de Roma, Italia. Profesor de Historia del Derecho y Derecho Canónico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SEVERIN FUSTER, Gonzalo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho empresarial, Universidad Autónoma de Madrid, España. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SILVA ÁLVAREZ, Oscar

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Procesal Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SILVA WALBAUM, Adolfo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho de la Empresa de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Granada, España. Profesor de Derecho Económico y Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SOLARI ALLENDE, Enzo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Filosofía, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Filosofía, Universidad de Munich, Alemania. Profesor Teoría del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

TEPPER MATURANA, Richard

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho (LL.M), Universidad de Edimburgo. Profesor de Derecho Económico, Universidad Central.

TOBAR CORNEJO, Javier

Abogado, Universidad Adolfo Ibáñez. Máster en Gerencia y Políticas Públicas, Universidad Adolfo Ibáñez. Curso en Derecho Administrativo, Universidad de Salamanca, España. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

TOSO MILOS, Ángela

Abogada, Universidad Diego Portales. Doctora en Derecho, Universidad de Salamanca (España). Profesora de Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

UGARTE CATALDO, José Luis

Abogado, Universidad de Chile. Estudios Avanzados en Derecho del Trabajo, Universidad de Salamanca, España. Profesor de Derecho del Trabajo, Universidad Alberto Hurtado y Universidad Diego Portales.

URRUTIA SILVA, Osvaldo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Internacional, University College of London. Profesor de Derecho Ambiental Internacional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

VALENZUELA ARÁNGUIZ, Francisco

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Romano, Departamento de Historia de las Instituciones Jurídicas.

VARAS MARCHANT, Karla

Abogada, Universidad de Chile. Doctora en Derecho, co-tutela doctoral: Universidad Diego Portales y Universidad de Salamanca. Máster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad de Talca en convenio con Universidad de Valencia. Profesora de Derecho del Trabajo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

VERA VEGA, Jaime

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidades Pompeu Fabra y de Barcelona, España. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

VERGARA BLANCO, Alejandro

Abogado, Universidad de Concepción. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Postdoctorado en la Université de Pau et des Pays de l'Adour, Francia. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Chile.

VIDAL OLIVARES, Álvaro

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

VOGT GEISSE, Thomas

Abogado, Universidad de Chile, Máster en Derecho (summa cum laude) y Doctor en Derecho (summa cum laude) por la Universidad de Bonn, Alemania.

ZÁRATE GONZÁLEZ, Santiago

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Abogado de la Unidad Jurídica, Oficina Provincial El Loa, Calama, del Ministerio de Bienes Nacionales.